



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **535V150I2B2S1O360R4B**



Departamento

Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente

DIP/289/2018

Código Documento

RGT12I000I

Fecha del Documento

26-01-18 11:18

Asunto

PUBLICACIÓN DE EDICTO ANUNCIO DE COBRANZA 1º  
VOLUNTARIA 2018 EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA

Negociado destinatario

### EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el día **1 de Febrero de 2018** al día **2 de Abril de 2018**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- TASA POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO.
- TASA POR ESTANCIA EN HOSPITALES PSIQUIATRICOS.
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA.

EJERCICIO: 2018. PERIODO: MES DE ENERO

CONCEPTO:

- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

EJERCICIO: 2017. PERIODO: MES DE SEPTIEMBRE

CONCEPTO:

- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

EJERCICIO: 2017. PERIODO: MES DE OCTUBRE

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los mismos. Las cuantías por los conceptos anteriormente citados, se cargarán en cuenta el día **07-02-2018**, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de las tarifas, cuotas o tipos vigentes. Los datos correspondientes a los cargos en cuenta se pueden consultar y/o descargar desde la página Web de la Diputación de Palencia > Gestión y Recaudación > Oficina Virtual o "IMPUESTOS\_consulta recibos".

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso sin haber satisfecho el pago de sus deudas, los débitos serán exigidos por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Firmado lectrónicamente por:

Recaudadora  
Lourdes Fernandez Gomez  
26-01-2018

